



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 037 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 27 de abril de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el veinticinco de abril del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, al amparo del numeral 3) del artículo 8° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que sobre la Gestión moderna y rendición de cuentas señala: “La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión (...)”;

Que, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad, en mérito al inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 4092–2011–ED, que aprueba la Directiva N° 048–2011–ME/SG–OGA–UPER emitida por el Ministerio de Educación, con la que se establece normas y procedimientos de selección, evaluación y contratación por servicios personales de docentes, en las instituciones educativas públicas de las modalidades de educación básica regular, alternativa y especial, y la forma de educación técnico – productiva, para el año 2012, (...);

Que, una de las principales problemáticas que aparecen hoy en la Gestión Educativa, tiene que ver con la baja preparación de los docentes que hay en el sistema, producto de distintos factores: como el poco interés por capacitar a los docentes, el alto costo económico que tiene la capacitación, la escasa información existente de becas para cursos, seminarios o talleres; más aun no existen mecanismos de incentivo para el docente, toda vez que el marco normativo vigente no penaliza la ineficiencia ni premia la eficiencia;



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Pasqsha"

ACUERDO N° 037 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, mediante el PEDIDO N° 004-2012-VRM-CR-G.R.PASCO/CR, se formula la petitoria para la implementación de un Proyecto de Desarrollo de Capacidades Pedagógicas, dirigidos a los Docentes Nombrados y Contratados de la región Pasco, con la finalidad de elevar la calidad académica y pedagógica de los docentes a través de reentrenamiento y actualización permanente; a la cual la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y la Familia, mediante el DICTAMEN N° 009-2012-CRSCV-CDS-G.R, recomienda se apruebe la implementación del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Pedagógicas;

Que, en la presente sesión ordinaria, el Magno Consejo Regional, entendiéndose que se le debe dar mayor importancia a la constante capacitación de los docentes debido a la aparición de cambios sociales e innovaciones pedagógicas que se reproducen en el contexto escolar, donde algunos docentes no están totalmente preparados, puesto que todo evoluciona: los intereses de los alumnos, la forma de relacionarse de las personas, nuevas teorías curriculares, etc.; y sea un proceso permanente de desarrollo y replanteamiento en beneficio del educador y del estudiante, siendo imperativo que la capacitación docente sea una línea estratégica para el desarrollo de la educación y con ello del ser humano, puesto que la capacitación docente no es simplemente actualizar y usar conocimientos, sino es la manera de cómo los conocimientos son impartidos y utilizados en la clase y en el mundo real, como elemento primordial para el proceso de enseñanza- aprendizaje;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la implementación anual del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Pedagógicas dirigido a docentes nombrados y contratados de la Región Pasco.

SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Pasco y Unidades de Gestión Educativa Local elaboren el Proyecto de Desarrollo de Capacidades Pedagógicas y su Reglamentación.

TERCERO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, priorice y prevea la asignación presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente, para el cumplimiento de la presente Acuerdo Regional.

CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco, para el conocimiento de toda la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

MANO ASISTENTE GERENTE
REGISTRADO